

ACTA DE CONCERTACIÓN DE FECHA DE TRASPASO DEFINITIVO A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PAZ Y CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SUS CASCOS URBANOS, QUE ES ADMINISTRADO POR EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).

Nosotros los abajo firmantes, **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA** actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, **GILMA ONDINA CASTILLO RODRÍGUEZ**, actuando en mi condición de Alcaldesa del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, y, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA TEJEDA**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, de generales ya conocidas; por este ACTO nos hemos reunido en presencia de la Testigo de Honor, **IRMA ARACELY ESCOBAR CÁRCAMO**, Directora Coordinadora del ERSAPS, con el fin de concertar y definir la fecha de traspaso definitivo del Sistema de Agua Potable que abastece los cascos urbanos de los municipios de La Paz y Cane, Departamento de La Paz, administrado por el SANAA. En tal sentido:

CONSIDERANDO. - Que en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), el SANAA y las Municipalidades de La Paz y Cane, suscribieron el Convenio de Traspaso del Sistema de Agua Potable.

CONSIDERANDO. - Que en fecha siete (7) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), las partes se reunieron nuevamente para suscribir el Addendum No.1 con efectividad al 19 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO.- Que en fecha dos (2) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), ambas partes suscriben el Addendum No.2, para dejar en suspenso la efectividad del Acuerdo de Traspaso y su Addendum número uno (1), postergando tal efectividad para el momento en que se hayan efectuado las tareas y requerimientos que en relación al mismo se encuentren pendientes de ser realizadas para el perfeccionamiento de dicho acto, incluyendo la disponibilidad de los recursos financieros para ser efectivo el pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales que correspondan a los trabajadores que deberán ser cancelados, según lo indicado en el Acuerdo Primero de dicho Addendum.

CONSIDERANDO. - Que se ha venido desarrollando un proceso ordenado y planificado, para el cumplimiento de las tareas establecidas al SANAA y las Municipalidades, en los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto 118-2003).

CONSIDERANDO. - Que en vista de que el SANAA a la fecha, ya cuenta con los Fondos para hacer efectivo el pago del Pasivo Laboral e indemnizaciones de los empleados del acueducto a ser cancelados.

CONSIDERANDO. - Que, a la fecha, las Municipalidades han manifestado estar preparadas para asumir la administración, operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable a ser transferido por el SANAA.

CONSIDERANDO. - Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), ya cuenta con el expediente en relación al cumplimiento de las tareas definidas en los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley Marco

del Sector Agua Potable y Saneamiento; para Dictaminar y Certificar la Procedencia para el Traspaso definitivo del Sistema de Agua Potable.

POR TANTO, ACORDAMOS. - Fijar la fecha del Traspaso Oficial del Sistema de Agua Potable administrado por el SANAA, a las municipalidades de La Paz y Cane, del Departamento de La Paz, para el día **viernes veintiuno (21) de abril del año dos mil diecisiete (2017)**, el cual se realizará mediante Acta Notarial, en un acto público entre las autoridades del SANAA y los alcaldes municipales en sus respectivos municipios.

Por lo que en virtud y para constancia firmamos la presente Acta de Concertación en Tres (3) originales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



[Signature]
ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA
GERENTE GENERAL DEL SANAA



[Signature]
GILMA ONDINA CASTILLO RODRIGUEZ
ALCALDESA MUNICIPIO DE LA PAZ



[Signature]
JOSE ROSARIO TEJEDA TEJEDA
ALCALDE MUNICIPIO DE CANE

TESTIGO DE HONOR:



[Signature]
IRMA ARACELY ESCOBAR CARCAMO
DIRECTORA COORDINADORA ERSAPS